

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso al cual se allegó oficio No. 201 procedente del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, mediante el cual se comunicó medida de embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula 340-27414. Lo anterior, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 27 de mayo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, Sucre, veintisiete de mayo de dos mil veintidós
Rad: N° 70001310300420150028600

Mediante oficio 201 de 26 de abril de 2021, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, comunicó medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con número de matrícula 340-27414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, dentro del proceso radicado 13001-31-05-004-2020-00114-00, instaurado por ZILENE CECILIA ORTIZ MENDOZA, c.c. 34.988.601, contra FERNANDO COLÓN CALADO Y MYRNA DEL SOCORRO CERVANTES MENDOZA, c.c. 17.057.193 y 41.473.268.

Por ser procedente se tomará nota de lo comunicado y se ordenará comunicar a dicho juzgado esta determinación. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Tómesese nota del embargo del bien inmueble identificado con número de matrícula 340-27414 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, comunicado por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cartagena, email: j04lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, comunicado mediante oficio N°201 de 26 de abril de 2021, dentro del proceso radicado 13001-31-05-004-2020-00114-00, instaurado por ZILENE CECILIA ORTIZ MENDOZA, c.c. 34.988.601, contra FERNANDO COLÓN CALADO Y MYRNA DEL SOCORRO CERVANTES MENDOZA, c.c. 17.057.193 y 41.473.268, respectivamente. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ